UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 205 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 24 FEB 2020

Visto el Memorando N° 266-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la presente Ley, dispone lo siguiente: 1. Autorizar, excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a lo siguiente: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Lo señalado en los literales a) y b) del presente numeral se aprueba mediante resolución del titular del pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces, y su modificatoria efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2019-FONDECYT-DE, de fecha 7 de noviembre de 2019, se aprobó la transferencia financiera a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas ganadores del concurso del Esquema Financiero EO41-2019-1 denominado "Proyectos de Investigación Básica" que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del referido concurso;

Que, en el Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2019-FONDECYT-DE sobre los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiera EO41-2019-1 "Proyectos de Investigación Básica", registra a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con los siguientes proyectos ganadores:

- "Efecto modulador de la respuesta eréctil por compuestos fenólicos de las hojas y tallos de Jatropha macrantha Mull. Arg. "huanarpo macho" de la Región Ayacucho, 2019. Palabras clave: Jatropha macrantha Mull. Arg. "huanarpo macho"; comportamiento sexual, órgano aislado, disfunción eréctil" del investigador Johnny Aldo tinco Jayo, asignándole la suma de S/ 100,000.00 soles, y

- "Biomoléculas con capacidad antioxidante, actividad antiinflamatoria y citoprotectora del germinado de semillas de Chenopodium quinoa Willd "quinua" de la Región Ayacucho, 2019" del investigador Edwin Carlos Enciso Roca, asignándole la suma de S/ 100,000.00

Que, el artículo 19º, numeral 19.2, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Memorando N° 010-2020-OT-OGA/UNSCH, de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Tesorería ha remitido el Reporte de Saldos de Balance Financiero del Ejercicio Presupuestal 2019 de todas las cuentas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mostrando un saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, la suma de Cincuenta y Siete Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 57,600.00), Transferencias Nros. 270 y 292-2019 FONDECYT;

Que, en el marco de las referidas normas, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la incorporación de mayores fondos por Saldo de Balance del Presupuesto Institucional 2019, por la suma de Cincuenta y Siete Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 57,600.00);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 205 -2020-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, provenientes del Saldo de Balance Financiero del Ejercicio Presupuestal 2019, por la suma de Cincuenta y Siete Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 57,600.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		**4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	:	**13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
1.9	SALDO DE BALANCE	57,600.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	57,600.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	57,600.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	57,600.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	57,600.00
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**57,600.00**

EGRESOS	**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 001:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
PRODUCTO:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 205 -2020-UNSCH-R

-04-

ACTIVIDAD:	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activo No Financiero	57,600.00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	**57,600.00**
TOTAL EGRESO	**57,600.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

RECTOR

SEC. GENERAL

LZP/oegj.